



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 068-2024**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio denominado **CASA LOTE** ubicado en el corregimiento de **Garzones de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0275**. Expedida a los cuatro (04) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.853.985**, actuando en calidad de apoderado especial de **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **34.958.607**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería